

1
Panamá, 24 de Enero de 2017

Licenciada

MIREI ENDARA

Ministra de Ambiente

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Endara:

Por este medio, remitimos a la consideración del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**” Categoría I, **para su debida revisión y evaluación**; proyecto que será desarrollado sobre la Finca No. 7940 con Código de Ubicación 8712, debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

El documento ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y la Ley 41 General del Ambiente y el contenido del mismo está conformado por 82 fojas, incluyendo los índices, anexos y esta nota.

El Estudio de Impacto Ambiental es promovido por la empresa **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada según Folio No. 809659, en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, siendo su representante legal el Sr. Yun Ket Fu Ng, ciudadano de nacionalidad china, con cédula N-16-514, con domicilio en Panamá, ciudad de Panamá, localizable en el teléfono 6227-2821.

El estudio ambiental fue elaborado por el consultor ambiental principal Ing. Bríspulo Hernández Castilla (IAR-038-99) en colaboración con la Ing. Karol Karoline King Coba (IRC-018-2010), quienes son localizables en los teléfonos: 933-0166 y 6673-7301; correo electrónico: panaidis@hotmail.com.

Sin más por el momento,

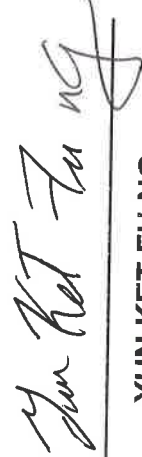

Licdo. José L. Rubino B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO C.I.P. 8-300-504
CERTIFICA QUE LA(S) FIRMA(S) AL FINAL DEL DOCUMENTO QUE
PRECEDE ES (SON) AUTÉNTICA(S) DE DICHA PERSONA(S)



N-16-514

YUN KET FU NG





ESTA AUTENTICACION NO
IMPLICA RESPONSABILIDAD
EN CUANTO AL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

25 ENE 2017

DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA

LICENCIADA MIREI ENDARA

MINISTRA DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, YUN KET FU NG, varón, mayor de edad, ciudadano de nacionalidad china, con cédula N-16-514, en calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita según Folio No. 809659, en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en condición de promotor del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**”, a desarrollarse sobre la Finca No. 7940 con Código de Ubicación 8712, debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; **declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento**, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Panamá, 24 de Enero de 2017.

*Yun Ket Fu Ng*

YUN KET FU NG

N-16-514

Yo, LICDO. JOSE L. RUBINO B., Notario Especial de San Miguelito, con Cédula No. 8-300-504

CERTIFICO:

Que *Yun Ket Fu Ng* a quien (es) conozco ha (n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Panamá 25 ENE 2017*[Signature]* TESTIGO*[Signature]* TESTIGO

Licdo. José L. Rubino B.
Notario Especial de San Miguelito



Jose L. Rubino
Licdo. José L. Rubino B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



25 ENE 2017

569

PODER ESPECIAL

A QUIÉN CORRESPONDA

Yo, **YUN KET FU NG**, varón, mayor de edad, ciudadano de nacionalidad china, con cédula N-16-514, en calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita según Folio No. 809659, en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en condición de promotor del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**”, a desarrollarse sobre la Finca No. 7940 con Código de Ubicación 8712, debidamente inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; **otorgo poder especial** al **Lic. Fernando Antonio Castillero Espino**, varón, panameño, con cédula No. 8-390-917, de profesión abogado, para realizar todos los trámites ante el Ministerio de Ambiente, necesarios para la obtención de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**”, incluyendo la notificación de la resolución de aprobación del estudio.

Panamá, 24 de Enero de 2017.



Yun Ket Fu Ng

YUN KET FU NG

N-16-514

El suscrito Notario Especial de San Miguelito hace constar que este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mí y los testigos que suscriben a

las 2-10 de la tarde del día de hoy
25 del mes de agosto de 20 17

TESTIGO

[Signature]

TESTIGO

Licdo. José L. Rubino B.

Notario Especial de San Miguelito



5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fernando Antonio
Castillero Espino

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-DIC-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 31-ENE-2012 EXPIRA 31-ENE-2022

8-390-917

Fernando A. Castillero E

Yo, **Licda. Juliett Osorio**,

Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá,
Con cédula de identidad personal No. 8-321-334.

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

08 SEP 2016

Juliett Osorio

Licda. Juliett Osorio

Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá...



TE TRIBUNAL
ELECTORAL



8-390-917

N100M7HZ008Y22



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LORENA CASTILLO DE LEON

FECHA: 2017.02.02 08:31:31 -05:00

MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD

LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

No. 462036

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LORENA CASTILLO DE LEON.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

44558/2017 (0) DE FECHA 01/02/2017

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES, E.G.S., S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 809659 (S) DESDE EL VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: YUN KET FU NG

SUSCRIPTOR: VICTOR JAVIER FU WU

DIRECTOR: YUN KET FU NG

DIRECTOR: JAIME FU NG

DIRECTOR: VICTOR JAVIER FU WU

PRESIDENTE: YUN KET FU NG

TESORERO: VICTOR JAVIER FU WU

SECRETARIO: JAIME FU NG

AGENTE RESIDENTE: MOISES GRANADOS MARTINEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA SERA EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES REPRESENTADOS EN CIENTO ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDAS EXCLUSIVAMENTE DE FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 01 DE FEBRERO DE 2017A LAS 02:59 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401173531



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LORENA CASTILLO DE LEON
FECHA: 2017.02.02 08:32:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

No. 462035

[Firma]

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LORENA CASTILLO DE LEON.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 44562/2017 (0) DE FECHA 01/02/2017

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8712, Folio Real Nº 7940 (F)
CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 1600 METROS CUADRADOS
CON UN VALOR DE B/. 24,466.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS)
COLINDANCIAS
NORTE: CON LOTE 6 DE LA CALLE QUINTA;
SUR: CON AVENIDA TERCERA;
ESTE: CON CALLE SEXTA;
OESTE: CON LOTE 15 DE LA AVENIDA TERCERA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES E.G.S., S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: MEJORAS: MOISES SALAZAR, MANIFIESTA QUE TIENE EL LOTE COMPLATAMENTE CERCADO CON ALAMBRE DE PUAS Y SEMBRADO DE ARBOLES FRUTALES Y A CONSTRUIDO UNA CASA DE MADERA DE UN PISO, DE TECHO DE HIERRO ACANALADO, CON UNA SUPERFICIE DE 58MTS2-644CMS2, CON UN VALOR DE B/.100.00. ESCRIT. 1022 DEL 11 DE JULIO DE 1929 DE LA NOT. 2DA DE PANAMA. TOMO 15 ASIEN TO 3034 DEL DIARIO. PANAMA 6 DE AGOSTO DE 1929. INSCRITO AL ASIEN TO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 188 ASIEN TO DIARIO: 11493, DE FECHA 16/10/2008.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA YANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE BANCO GENERAL, POR LA SUMA DE B/.500,000.00 CON UN PLAZO DE 5 AÑOS, VEASE FICHA 593879, ASIEN TO 254441, TOMO 2013. FECHA DE REGISTRO: 20140106 17:14:42.8YANSUR12. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2013ASIEN TO DIARIO: 254441, DE FECHA 06/01/2014.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL S.A POR LA SUMA DE QUINIENTOS SETENTA MIL BALBOAS (B/. 570,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS Y 12 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 5.95% UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% . INSCRITO AL ASIEN TO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 7940 (F), EL DÍA LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 209518/2015 (0).

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 01 DE FEBRERO DE 2017 03:00 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401173534



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 927-2015

FECHA: 24/NOVIEMBRE/2015

ATENDIDO POR: ARO. ANA MATA
ARO. ITZA ROSAS

FIRMA: [Firma]

PROVINCIA: PANAMÁ

DISTRITO: PANAMÁ

CORREGIMIENTO: JUAN DIAZ

UBICACIÓN: VÍA JOSÉ AGUSTÍN ARANGO

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ARQUITECTO ERICK ZAPATA

2. USO DE SUELO VIGENTE R2B-C2 (RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD - 300 PER. CON
COMERCIAL DE INTENSIDAD ALTA Ó CENTRAL)

3. USOS PERMITIDOS:

R2-B: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A
VIVIENDAS UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES UNA SOBRE OTRA, O BIFAMILIARES ADOSADAS UNA AL
LADO DE LA OTRA DE FORMA HORIZONTAL, EN HILERA Y APARTAMENTOS. SE PERMITIRÁ LA
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DOCENTES, FILANTRÓPICOS, ASISTENCIALES Y OFICINAS DE
PROFESIONALES RESIDENTES, CUYO ANEXO O REMODELACIÓN NO DEBE SOBREPASAR EL 10% EL
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA EXISTENTE.

C-2: INSTALACIONES COMERCIALES, OFICINAS Y DE SERVICIOS EN GENERAL, RELACIONADAS CON
LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y PROFESIONALES DEL CENTRO URBANO. LA ACTIVIDAD
COMERCIAL INCLUIRÁ EL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS. SE
PERMITIRÁ ADEMÁS, EL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD (RM-2 Y RM-3), ASÍ
COMO LOS USOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD DE HABITAR, YA SEA EN FORMA COMBINADA
O INDEPENDIENTE.

4. RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL USO: LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE AL DOCUMENTO GRÁFICO DE
ZONIFICACIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 204-03 DEL 30 DE DICIEMBRE DE
2003 (MOSAICO 10-H) Y SOBRE LA BASE DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y GRÁFICOS
PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA
TRAMITACIÓN.

NOTA: *Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.
* De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.



[Firma]

ARO. DAIS DE GUEVARA
DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO, a.i.



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberos.gob.pa Tel.: 506-9889

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios División de Seguridad y Prevención de Incendios

Panamá, 4 de diciembre de 2015.

ANTEPROYECTO No 1644-15
REF. ANTEPROYECTO No. 593-15

Arquitecto.
ERICK ZAPATA
Presente.-



Arquitecto ERICK ZAPATA:

Tengo a bien informarle sobre la reconsideración del Anteproyecto No. 593-15, Proyecto de desarrollo de la parcela de uso comercial, Proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITOS Y OFICINA**, Propiedad de **INVERSIONES E.G.S, S.A.**, ubicado en Vía José Agustín Arango, en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, **Lote No. 17 Correspondiente a la Finca No. 7940.**

Descripción del Proyecto:

Se trata de la construcción de un edificio para locales comerciales, depósitos y oficina tiene dos (2) escaleras cerradas por nivel que cuentan con:

- **Niv -100:** estacionamientos.
- **Niv 000:** estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), 4 locales comerciales con servicio sanitario y depósito, depósitos con servicio sanitario.
- **Niv 100:** depósitos, vestidores, comedor, servicios sanitarios.
- **Niv 200:** terrazas, cancha, 2 apartamentos.

A continuación detallamos todos los puntos que su Proyecto debe Cumplir para la Aprobación de Planos de acuerdo a la norma

1. Diseño del sistema detección, anunciación y notificación de incendios de acuerdo a la norma **NFPA-72.**
2. Presentar en plano detalles de las puertas cortafuego, cumpliendo con el capítulo 12.7.4.2 de la **NFPA 1.**

Pág. 1 de 3
Ant. # 1644-15
LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITOS Y OFICINA-INVERSIONES E.G.S, S.A.

CONFECCIONADO POR JACL

U. Zúñiga



3. Diseño del sistema Eléctrico de acuerdo al Reglamento de instalaciones Eléctricas (R.I.E), **Norma NFPA 70, NEC-2008**, Ediciones en español y anexos conformado por Resoluciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
4. Iluminación de emergencia o lámparas de emergencia en pasillos, descanso de escaleras, vestíbulos, etc. **NFPA-101**.
5. Diseño del sistema de señalización de salidas de emergencia en todos los niveles o pisos y rutas de evacuación, presentar detalles en aprobación de planos y se verificarán en ocupación. **NFPA-101**.
6. Escaleras diseñadas con las características del NFPA para emergencias, huellas de 27 hasta 30 centímetros de ancho; contrahuellas de 15 hasta 18 centímetros de alto, descansos uniformes. El ancho de la escalera debe estar de acuerdo a la máxima población presente en un momento dado. **NFPA-101**.
7. Todo el material interior puertas (oficinas, etc.), cortinas, alfombras, etc. deberán ser retardantes al fuego mínimo de 1 hora (**NFPA-101**).
8. Presentar en plano detalles de las barreras cortafuego, cumpliendo con el capítulo 8.3 de la **NFPA 101 (Clasificación de resistencia al fuego mínimo 2 horas-CUMPLIR) ENTRE LOCALES Y/O VIVIENDAS ADOSADAS**.
9. Colocar cintas antideslizantes en huellas de escaleras y colocar pasamanos en ambos lados de las escaleras. **NFPA-101**.
10. Abatimiento de puertas en sentido del desalojo. **NFPA-101**.
11. Extintores en todas las áreas cumpliendo con la norma **NFPA-10**.
12. Diseño de Sistema Húmedo contra incendio y Sistema de Rociadores completo según **NFPA-13, NFPA-14 y NFPA-20**.
13. Diseño de sensores de acuerdo a la norma **NFPA-101, Gaceta Oficial 27303**, presentar ficha técnica de equipo a instalar.
14. Diseño completo de generadores de emergencias cumpliendo con la norma **NFPA-30 y NFPA-37**.
15. En lugares sin hidrantes públicos o cuando los hidrantes no se encuentren dentro de los 250 pies (75 m), se deberán instalar hidrantes privados. Cumpliendo con **NFPA 1 y NFPA 24**.

Cumplir con las normas NFPA. (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION, adoptado por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para el territorio nacional)

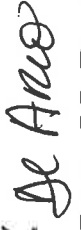


U-~~2~~11br

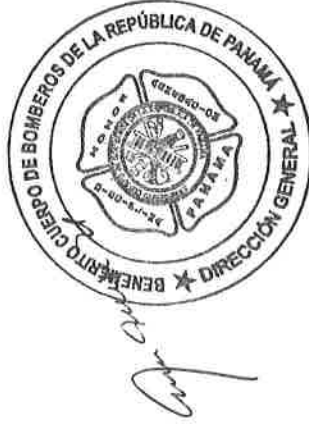
Nota:

- Al presentar su plano original para aprobación deberá traer con su hoja de recorrido este anteproyecto.
- El diseñador tiene la opción de presentar otra propuesta a este análisis siempre y cuando sea sustentado de manera técnica y este dentro de los parámetros de la NFPA-101.
- Este anteproyecto es válido por un periodo de 3 (tres) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

Atentamente,



Mayor Juan M. De Arco
Subdirector Nacional de Seguridad,
Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Incendios
Benemerito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.




BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
DE LA REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

APROBADO

ma: 
ha: 10/12/15

12



Ministerio de Ambiente

No. 48043

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INVERSIONES EGS,S.A. / 2433629-1-809659 DV*	<u>Fecha del Recibo</u>	22/3/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro		
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Efectivo	<u>No. de Cheque</u>	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 B/. 350.00		

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total				B/. 350.00	

Observaciones

CANCELA EST- DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
22	03	2017

Firma

Nombre del Celero Edma Tuñon





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 131089

Fecha de Emisión:

22	03	2017
----	----	------

Fecha de Validez:

21	04	2017
----	----	------

(día / mes / año)

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INVERSIONES EGS SA

Representante Legal:

YUN KET FU NG

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	809659	Documento	Finca
Imagen			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Salvador Berto

Jefe de la Sección de Tesorería.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1606

PORTADA IMPRESA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Nombre del EsIA	Locales Comerciales con Depósito y Oficina	
Promotor	SUDVERSIOSSES, E. C. S. S. S. A.	
Consultor	RAISOL HERNANDEZ C (INR-038,99) KAROL KAROLINE KING C (PSC-018-10)	
Localización (Provincia, Distrito y Corregimiento)	JUAN DIAZ, PANAMÁ, ZONAMIA -	
Fecha de ingreso del EsIA:	24 de marzo de 2017	
Etapas de Admisión:	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
Asignado a:	Victor Gomez A.	
Firma:		

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Procedimientos comerciales con Depósito y oficinas

PROMOTOR: Transiours EGS, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES mayo AÑO 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Guillermo Hernández

Técnico: Mayelin González

Cedula: 8-518-1069

Firma: Mayelin González B.

Firma: [Firma]



FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Locales Comerciales con depósito y oficina

PROMOTOR: INUSLIONES, E.G.S., SA

N° DE EXPEDIENTE: _____

FECHA DE ENTRADA: 27/03/17

REALIZADO POR (CONSULTORES): ROBERTO HERNANDEZ - ROBERTO KING C.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Diego Suarez

TEMA		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	/		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	/		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/		
3	INTRODUCCIÓN	/		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	/		
4	INFORMACIÓN GENERAL	/		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	/		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	/		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	/		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/		
5.4.1	Planificación	/		
5.4.2	Construcción	/		
5.4.3	Operación	/		
5.4.4	Abandono	/		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	/		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/		
5.7.1	Sólidos	/		
5.7.2	Líquidos	/		
5.7.3	Gaseosos	/		



FORMULARIO EIA 1602

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓	
5.9	Monto global de la inversión	✓	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓	
6.3	Caracterización del suelo	✓	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	✓	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓	
6.4	Topografía	✓	
6.6	Hidrología	✓	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓	
6.7	Calidad de aire	✓	
6.7.1	Ruido	✓	
6.7.2	Olores	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓	
7.1	Característica de la Flora	✓	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓	
7.2	Característica de la fauna	✓	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana), Reunión informativa y sus evidencias	✓	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓	
8.5	Descripción del paisaje	✓	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	✓	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓	
10.3	Monitoreo	✓	
10.4	Cronograma de ejecución	✓	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	✓	
10.11	Costos de la gestión ambiental	✓	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	✓	
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓	
12.2	Número de registro de consultor (es)	✓	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
14	BIBLIOGRAFÍA	✓	
15	ANEXOS	✓	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			
Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
PROYECTOS FORESTALES			
Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			
Análisis de compatibilidad.			

28 marzo de 2017.

Licenciado
JESUS DIMAS MARTINEZ
Departamento de Geomática

Agradezco la verificación de las coordenadas y el Mapa de:

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA.

PROMOTOR: INVERSIONES E.G.S., S.A.

Corregimientos: JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ

Categoría; I
Atte.

Ing. Víctor Guerra A.

Coordenadas, en Datum WGS-84, a continuación descritas.

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

Informe No. 056-2017

FECHA: 28 DE MARZO DE 2017
PROYECTO: LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA
PROMOTOR: INVERSIONES E.G.S., S.A.
CONSULTORES: BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (IAR-038-99) y KAROL KAROLINE KING COBA (IRC-018-10).
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamiento subterráneo; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario y depósito, depósitos con servicio sanitario y escalera; Nivel 100 que incluye depósitos, vestidores, comedor y servicios sanitarios; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos.

Este proyecto se desarrollará sobre la finca 78940, registrado con código de ubicación 8712, con una superficie de 1600 m², propiedad de la sociedad **INVERSIONES, E.G.S., S.A.**, cuyas coordenadas Sistema WGS-84, a continuación se describen:

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, que modifica el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 39 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**, por considerar que el mismo, cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 8 del 25 de marzo de 2015.

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

RECOMENDACIONES DE ADMITIR O NO ADMITIR:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO y OFICINA**, ya que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



VÍCTOR GUERRA AVILÉS

Técnico Evaluador

MAYSIRIS MENCHACA

Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por



MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA

Directora Regional de Panamá Metropolitana



22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRPM-IA-056-2017.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y delegadas:

CONSIDERANDO:

Que el señor **YUN KET FUNG**, de nacionalidad china, varón, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal N-16-514, representante legal, **de la sociedad INVERSIONES E.G.S., S.A.**, presentó el día 24 de marzo de 2017, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA y KAROL KAROLINE KING COBA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-038-99 e IRC-018-10, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se detectó que la empresa Consultora se encuentra debidamente habilitada para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental No. 027-2016, con fecha del 24 de marzo del 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, al **VEINTIOCHO (28)** día, del mes de **MARZO** del año dos mil diecisiete (2017).

CUMPLASE,


MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

N° Solicitud: 68
Fecha de solicitud: 28/3/2017

Proyecto: LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: PANAMA

Distrito: PANANA

Corregimiento: JUAN DIAZ

Técnico Evaluador solicitante: VICTOR GUERRA

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMÁ METRO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS TRANSFORMADAS A NAD 27

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 31/3/2017

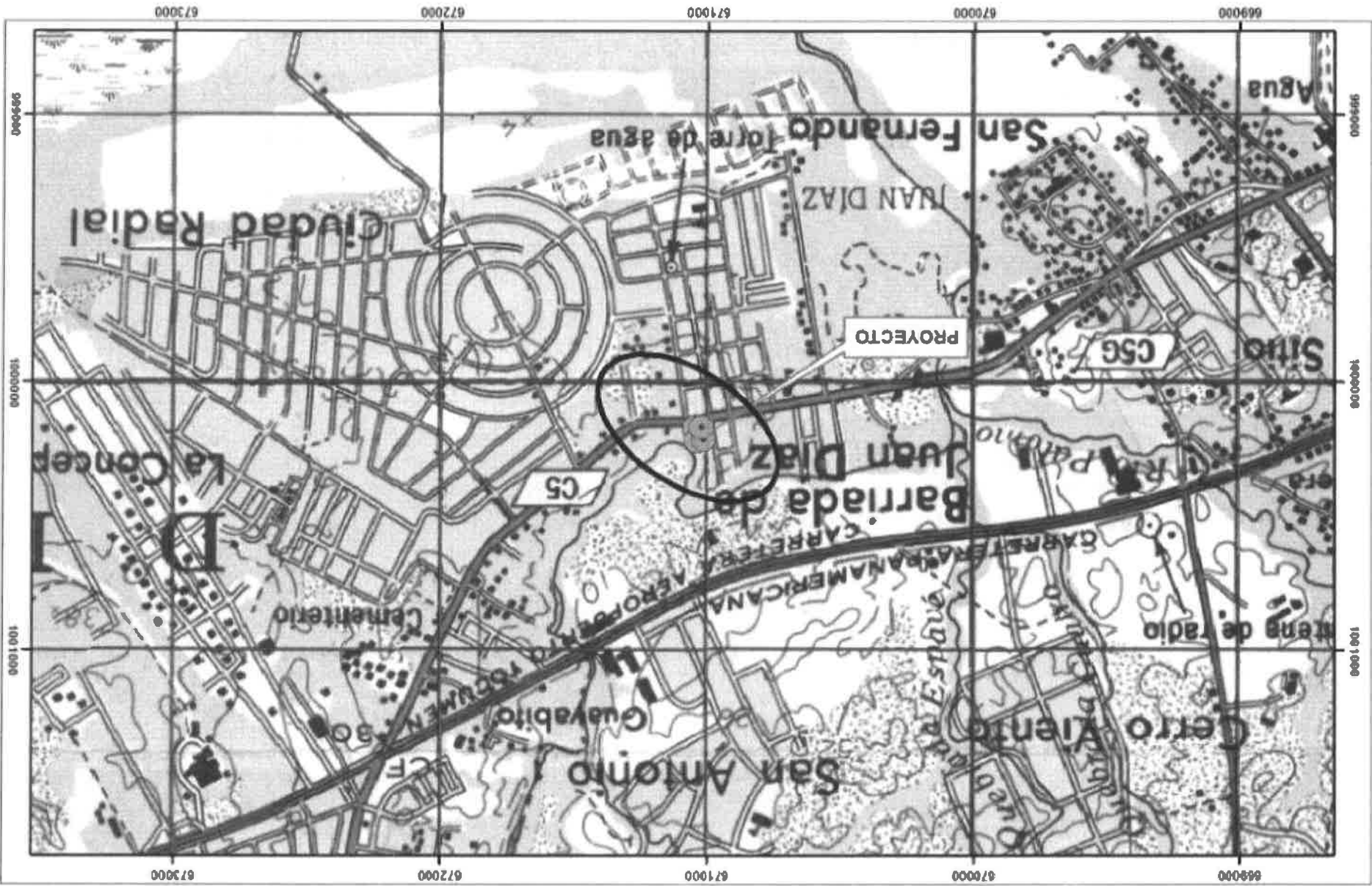
Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

SÍMBOLOS



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
Proyección Universal de Mercator, Zona 17
Datum Horizontal, Datu nordestamiento, 1927
Elipsoidal Clarke, 1866 (Norte America)
Base- Mapa Topográfico Escala 1:50,000





MI AMBIENTE MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE EVALUACION AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado
LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA.

Informe Técnico No. 094-2017.

I. Datos Generales

Nombre del Proyecto: LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA.

Promotor:

MUNICIPIO DE PANAMÁ

Consultor:

BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA y KAROL KAROLINE
KING COBA, (resoluciones IAR-038-99 e IRC-018-10,
respectivamente).

Ubicación

Corregimiento de JUAN DÍAZ, distrito de Panamá, provincia de
Panamá.

Fecha del Informe:

31 de marzo de 2017

II. Objetivo

Verificar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, cumple con la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente y modifica a la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, (Ley General del Ambiente), las normas y decretos vigentes, específicamente el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012.

III. Fase de recepción.

El señor YUN KET FU NG, de nacionalidad china, varón, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal N-16-514, , representante legal de la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, contrato a los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA y KAROL KAROLINE KING COBA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, con el objeto primordial de considerar la variable ambiental durante las etapas del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 que reglamenta lo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental y que es modificado mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, modificado por el 975 de 24 de agosto de 2012, establecidos en la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente, que modifica a la Ley No. 41 del 1° de julio de 1998, en su artículo 23 nos presenta los criterios para la determinación de la categoría de un estudio de impacto ambiental, siendo en este caso un proyecto categoría I.

IV. Breve Descripción del proyecto

Según la información proporcionada por el promotor, el proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamiento subterráneo; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario y depósito, depósitos con servicio sanitario y escalera; Nivel 100 que incluye depósitos, vestidores, comedor y servicios sanitarios; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos. Contará con un total de 33 estacionamientos (13 ubicados en planta baja (incluye un estacionamiento para discapacitados y otro para bicicletas y motocicletas) y 20 estacionamientos en el área de sótano o nivel -100. Además contará con 4 locales comerciales en planta baja, cada uno con su depósito y servicio sanitario, 3 depósitos en la primera planta. El proyecto también contará con un área de

24

tinaquera y una escalera de acceso. Se ha estimado un área de construcción total de 2,338.21 metros cuadrados.

Planificación: Reporta el promotor que en ésta fase del proyecto, las actividades de planificación del proyecto se resumen de la siguiente forma: Estudio de estado legal de la finca: Se realiza verificación del uso de suelo, el cual permite la actividad a desarrollarse en la finca; Confección de planos de Anteproyectos y construcción para el proyecto; Obtención de permisos pertinentes para la realización de la obra.

Construcción/Ejecución: Indica el promotor que esta fase, la construcción de este edificio de locales comerciales y apartamentos tendrá actividades constructivas, las cuales enunciamos a continuación: Limpieza general; Nivelación de terreno; Construcción de caseta para materiales y trabajadores del proyecto constructivo; Demarcado de estructura; Construcción de fundaciones, columnas, losas y vigas; Construcción de paredes y techos, pisos y acabados; Instalación de puertas y ventanas; Instalación de servicios sanitarios; Construcción de aceras, pavimentación y área de estacionamientos; Construcción de tinaquera; Interconexión con servicios básicos (luz, agua, telefonía, alcantarillado sanitario)

La construcción será efectuada con paredes de bloques de 4", a excepción de las paredes que lleven empotradas tuberías sanitarias o desagües pluviales, tableros eléctricos, según sea el caso, se utilizarán bloques de 6". Las paredes llevarán su viga de amarre @3 metros en el nivel superior de viga, y las paredes serán repelladas y pintadas interna y externamente. Los zócalos y pisos serán escogidos por el promotor.

Operación: Para esta etapa se generan una serie de acciones rutinarias que forman parte de las funciones habituales de este tipo de actividad. La operación del proyecto incluye algunas actividades como se indican a continuación: Solicitud y trámite de aprobación de permiso de ocupación; Solicitud de suministro e instalación de conexión a agua potable, sistema de electricidad, sistema de alcantarillado sanitario y teléfono fijo; Instalación de mobiliario; Operación y/o administración de los locales comerciales

Abandono:

Según la información proporcionada No se contempla el abandono de la obra.

Coordenadas de localización del Proyecto:

Este proyecto se desarrollará sobre la finca 78940, registrado con código de ubicación 8712, con una superficie de 1600 m², propiedad de la sociedad **INVERSIONES, E.G.S., S.A.**, cuyas coordenadas Sistema WGS-84, a continuación se describen:

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

El monto de inversión requerido para la realización del proyecto es de un millón de balboas (B/. 1,000,000.00).

V. BREVE DESCRIPCIÓN DEL ESIA MEDIO FÍSICO:

Concordancia con el plan de uso de suelo

Indica el promotor que la Concordancia con el Plan de Uso de Suelo, el área donde se ubicará el proyecto corresponde a un área determinada como área de uso o zonificación R2B-C2, dentro de un área urbana, acorde con el objetivo del proyecto, de brindar nuevas ofertas de espacios para el desarrollo comercial del área.

Caracterización del suelo.

Reporta el promotor que el suelo en general es de características arcilloso tosco, sin presencia de grandes cuerpos rocosos. La totalidad casi del área donde se llevará a cabo el proyecto está cubierta de restos de pisos de alguna estructura que hubo anteriormente en el sitio.

Descripción del uso de suelo. Según la información recibida del promotor el área donde se ubicará el proyecto está destinado básicamente como área urbana. Actualmente es un área de terreno zonificada como R2B-C2. Sin embargo, ha estado en desuso por décadas, siendo visible el tipo de suelo existente.

Deslinde de propiedad.

La propiedad tiene los siguientes colindantes:

- **Norte:** Finca 43868 propiedad de STAR GROUP INVESTMENT S.A.
- **Sur:** Vía José Agustín Arango
- **Este:** Finca 38121 Propiedad del Cuerpo de Bomberos de Panama
- **Oeste:** Finca 43868 propiedad de STAR GROUP INVESTMENT S.A.

Topografía.

Se indica en el estudio que el área del polígono bajo estudio el relieve que caracteriza la zona donde se ubicará el proyecto, corresponde a relieves de llanuras y cerros bajos, sin embargo en el

área específica del proyecto se denota un relieve plano sin caídas abruptas, con leves pendientes hacia áreas más bajas, con elevaciones por debajo de los 50 metros sobre el nivel del mar.

Hidrología. Reporta el promotor que dentro del terreno, No existe ninguna fuente superficial cercana o colindante al área del proyecto, que vaya a ser afectada directa o indirectamente por las actividades del proyecto.

Calidad de aguas superficiales. El promotor indica, que No aplica, No existen fuentes hídricas superficiales en el área directa del proyecto.

Calidad de Aire. El promotor indica que en el área donde se desarrollará el Proyecto, en general la calidad del aire superficial es típica de las áreas urbanas en los alrededores del área del proyecto, por el alto tráfico de vehículos que transitan por la avenida, en época de verano se notan partículas suspendidas (polvo) de forma temporal y ocasional.

Ruido. Reporta el promotor, que en el sitio del proyecto, los niveles de ruido existentes en el área donde se ubica el proyecto son producto de las actividades cotidianas de las áreas urbanas (vehículos a motor, pasando por la vía; peatones, actividades comerciales del área, etc). No se identificó fuente alguna de ruido permanente en las cercanías al área del proyecto.

Olores. Indica el promotor que durante la visita de inspección del área de influencia del proyecto, no se identificaron fuentes naturales o antropogénicas de malos olores en los alrededores del área del proyecto.

MEDIO BIOLÓGICO:

Características de la flora. La información recibida indica que en el área de influencia del proyecto, la vegetación original del área ha sido desplazada por actividades humanas desde hace varias décadas. Dentro del área donde se ubicará el proyecto no se ubican especies arbóreas significativas.

Características de la fauna.

Según la información proporcionada por el promotor, el área donde se desarrollará el proyecto es un área altamente impactada en lo que respecta a la fauna, por el tiempo que tiene la presencia del hombre en esta área. Por tanto no se identificaron especies de fauna silvestre en el área.

MEDIO SOCIOECONÓMICO – CULTURAL:

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

Indica el promotor que el proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, en los terrenos contiguos a la propiedad donde se ubicará el proyecto, existen empresas, comercios y una estación de bomberos.

RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad.

Para obtener información sobre la percepción de la comunidad el promotor indica se realizaron visitas a los vecinos más cercanos al área de influencia directa del proyecto, con el objetivo de explicar el alcance del mismo, los posibles impactos no significativos que puedan generarse y el manejo ambiental que se le dará a los mismos. Por lo cual, se preparó una encuesta de opinión, la cual fue entregada a los vecinos más cercanos y moradores circundantes en el área, para obtener su opinión respecto al proyecto. Esta actividad fue llevada a cabo el día 24 de febrero de 2017.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.

La información recibida en el EsIA indica que en el polígono donde se construirá el proyecto, por ser un área urbana, sin historial de descubrimiento de hallazgos arqueológicos, ni tampoco ser un área contemplada como sitio de patrimonio histórico o cultural, este aspecto NO APLICA para este estudio.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

Para el análisis de los impactos sociales y económicos del proyecto,

Impacto social y económico positivos y negativos:

Según el promotor entre los Impactos Sociales y Económicos identificados que tienen una acción directa e indirecta en la población que está en el área del proyecto y que se beneficiará de sus servicios, Aporte de la comunidad:

- La generación de empleos
- La generación de oferta para el desarrollo de actividades comerciales en los locales que se construirán en este edificio.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).

Indica el promotor que como parte del PMA, que la ejecución del Proyecto ocasionará ciertos impactos negativos temporales que afectan parcialmente el ambiente. El Plan de Manejo Ambiental propuesto, para el proyecto titulado **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, detallada las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos,

28

en la construcción y operación del proyecto, también incluye el plan de monitoreo, el cronograma de ejecución entre otros.

PLAN de RESCATE y REUBICACIÓN de FAUNA y FLORA.

Según la información presentada en el EsIA, No aplica porque no existe fauna y flora en el área donde se desarrollará la obra.

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-056-2017**, con fecha del 28 de marzo de 2017, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, **ADMITE** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la declaración jurada, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado se enmarca en el contexto de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente y modifica a la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, (Ley General del Ambiente), las normas y decretos vigentes.
2. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012.
4. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **Aceptar** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, Además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, leyes y decretos ejecutivos complementarios y de los reglamentos de las normativas ambientales el promotor cumpla con las abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. Responsabilizarse del Manejo de Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- d. Dar atención en lo correspondiente, a cualquier denuncia o señalamiento de molestia que pudiesen manifestar los vecinos del proyecto. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- e. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros, en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas.

89

- f. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- h. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículos, en aceras y cordones de las vías públicas, así como también la acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.
- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones.
- p. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Preparado por:



Magister Víctor Guerra Avilés
Evaluador Estudio de Impacto Ambiental

Revisado por:



Maysiris Menchaca
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

23 30

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRPM-IA- 083 -2017
De 5 de Abril de 2017

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

El señor **YUN KET FU NG**, de nacionalidad china, varón, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal N-16-514, se propone realizar el proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**.

Que en virtud de lo antedicho, el señor **YUN KET FU NG**, presentó el día 24 de marzo de 2017, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, elaborado por los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA** (IAR-038-99) y **KAROL KAROLINE KING COBA** (IRC-018-10), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamiento subterráneo; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario y depósitos con servicio sanitario y escalera; Nivel 100 que incluye depósitos, vestidores, comedor y servicios sanitarios; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos.

Este proyecto se desarrollará sobre la finca 78940, registrado con código de ubicación 8712, con una superficie de 1600 m², propiedad de la sociedad **INVERSIONES, E.G.S., S.A.**, cuyas coordenadas Sistema WGS-84, a continuación se describen:

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-056-2017**, del 28 de marzo de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 25 a 29, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y

mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, cuyo promotor es la entidad gubernamental **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. Responsabilizarse del Manejo de Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- d. Dar atención en lo correspondiente, a cualquier denuncia o señalamiento de molestia que pudiesen manifestar los vecinos del proyecto. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- e. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros, en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas.
- f. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- h. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículos, en aceras y cordones de las vías públicas, así como también la

[Firma]

acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.

- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones.
- p. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

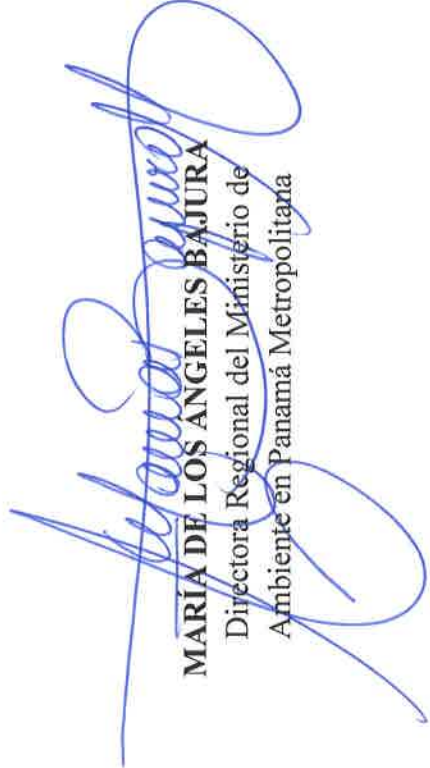
ALB

36
33

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los CIVCO (5) días, del mes de Abril, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 7 de abril de 2017, siendo las
3:13 de la tarde, Notifiqué
personalmente a Yan Ket Fung Ng
de la presente Resolución
Yan Ket Fung Ng
Notificado
Cédula 348-703
Quién Notifica
Yan Ket Fung Ng
Cédula 348-703
MAYSIRIS MENCHACA

Jefa del Departamento
de Evaluación Ambiental



Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.

- Primer Plano: PROYECTO: LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DIC-14-PA-08-17 DE 5 DE Abn DE 2017.

Firma

Fecha

38
35

PODER ESPECIAL

Señora
Ministra
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Señora Ministra:

Por este medio, yo **YUN KET FU NG** mayor de edad, con cédula de identidad personal número No. N-16-514 representante legal de la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.** promotores del Proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**", a desarrollarse sobre un globo de terreno conformado por la finca: 7940 (Tomo 1, Folio 1, Cód. de ubicación 8712, Lote 17), ubicada en Ave. José Agustín Arango, en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá,

Nos notificamos por escrito y autorizamos al Arquitecto Erick Alberto Zapata Aparicio con cip. No.8-229-2090 y licencia No.92-001-03, para notificarse de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y retirar el dicha Resolución del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención,



YUN KET FU NG

Promotor
Entrega Poder



ERICK A. ZAPATA A.

Arquitecto
Acepta Poder

DEA. 7ABR'17 3:13PM



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yun ket
Fu Ng

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1983
LUGAR DE NACIMIENTO CHINA
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPIRADA 01-AGO-2011 EXPIRADA 01-AGO-2011

N-16-514

Yun ket Fu Ng

5667

40
37

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Erick Alberto
Zapata Aparicio

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1964
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 04-JUL-2012 EXPIRA 04-JUL-2022



8-229-2090



85

PODER ESPECIAL

Señora
Ministra
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Señora Ministra:

Por este medio, yo **YUN KET FU NG**, con cédula de identidad personal número No. N-16-514 representante legal de la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.** promotores del Proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**", a desarrollarse sobre un globo de terreno conformado por la finca: 7940 (Tomo 1, Folio 1, Cód. de ubicación 8712, Lote 17), ubicada en Ave. José Agustín Arango, en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá,

Nos notificamos por escrito y autorizamos al Arquitecto Erick Alberto Zapata Aparicio con cip. No.8-229-2090 y licencia No.92-001-03, para notificarse de la corrección de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y retirar el documento antes mencionado.

Agradeciendo su atención,



Yun Ket Fu Ng

YUN KET FU NG
Promotor
Entrega Poder



ERICK A. ZAPATA A.
Arquitecto
Acepta Poder

Erick Alberto Zapata Aparicio
Cicdo. José L. Rubio B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO C.I.P. 8-300-504
CERTIFICA QUE LA(S) FIRMA(S) AL FINAL DEL DOCUMENTO QUE
PRECEDE ES(SON) AUTENTICA(S) DE DICHA PERSONA(S)

ESTA AUTENTICACION NO
IMPLICA RESPONSABILIDAD
EN CUANTO AL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.



11 DIC 2017



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Arosemena
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 05 de diciembre del 2017.
DRPM-1230-2017.

Señor

YUN KET FUN NG

E. S. D

Estimados Señor Fun Ng:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en virtud de la nota S/N recibida el 23 de noviembre del 2017, la cual hace referencia a la solicitud de corrección de la Resolución **DRPM-IA-083-2017, del 05 de abril del 2017**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, promovido por la sociedad Inversiones, E.G.S., S.A.; cuyo Representante Legal es el señor **YUN KET FUN NG con nacionalidad china con cedula N-16-514**.

En dicha nota se solicita la corrección del considerando de la Resolución **DRPM-IA-083-2017, del 05 de abril del 2017**, debido a un error involuntario del número de la finca: se ubicará sobre la Finca No. 78940 con código de ubicación 8712

Que luego de revisar la documentación aportada por el petionario, comparándola con el Informe Técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, con la Resolución de aprobación **DRPM-IA-083-2017, del 05 de abril del 2017** y con los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo, que contiene en orden cronológico, el proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, se verificó que la ubicación del proyecto es sobre la Finca (folio Real) No. 7940 con código de ubicación 8712, de la Sección de Propiedad.

En vista que el error no fue advertido oportunamente a través del recurso de reconsideración y no se encuentra en la parte resolutive de la resolución, sino en el considerando, no es procedente corregirlo a través de otra resolución conforme a lo normado en el artículo 999 del Código Judicial, por lo cual hacemos la aclaración pertinente a través de este escrito.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Tel.:500-0907

info@miamambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 11 de 12 de 2017, siendo las
9:30 de la mañana Notificué
personalmente a Yun Ket Fun NG
de la presente Resolución
Parasanto Notificado
mayoris Cédula

Artículo 999. Toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutive, en un error pura y manifestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido.

Atentamente,


MARIA DE LOS ÁNGELES BAJURA G.
Directora Regional



MB/mm


41

Panamá, 08 de noviembre de 2017

Ingeniera
MARIA DE LOS ANGELES BAJURA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Ingeniera Bajura:

Sean mis primeras palabras portadoras de éxitos en las funciones que desempeñe. Por medio de la siguiente nota solicitamos corrección a la Resolución DRPM-IA-083-2017 del 05 de abril de 2017 donde se indica lo siguiente, citamos:

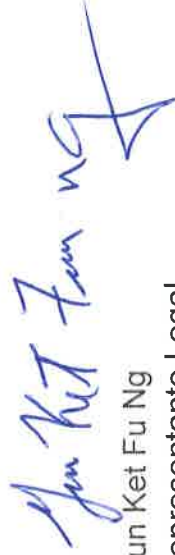
"El proyecto se desarrollará sobre la finca 78940, registrado con código de ubicación 8712"

Sin embargo por un error humano se colocó un número de más en los datos de la finca, la cual realmente es FINCA 7940, CODIGO DE UBICACIÓN 8712, deducimos que al momento de colocar el número de finca 78940 en la Resolución se escapó el número 8 de mas, ya que el resto de los datos, como nombre de propietario, descripción del proyecto, ubicación, etc., son correctos y corresponden al proyecto que la Resolución hace referencia.

Actualmente el proyecto se encuentra en la Dirección de Obras y Construcciones Municipales de Panamá, donde se lleva un Permiso Preliminar de Construcción (PPI-82-17) y Plano en Recorrido (POC-277-17) el cual se encuentra aprobado en todas las instituciones y nos solicitan una aclaratoria a este hecho tan perceptible.

Por lo antes expuesto solicitamos corrección a la Resolución de Estudio Ambiental o la gestión más pertinente y veloz para este hecho, ya sea por medio de una nota aclaratoria o la corrección del dígito 8 que está de más y que no corresponde a la Finca objeto de ésta Petición

Sin otro particular, me despido muy atentamente,


Yun Ket Fu Ng
Representante Legal
Inversiones EGS. S.A.



MIN. DE AMBIENTE

DRPM

Exp. 569

42

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yun ket
Fu Ng

NOTA DE USUARI
FECHA DE NACIMIENTO 06 MAY 1963
LUGAR DE NACIMIENTO CHINA
SEXO M
EXPIRACIÓN 01 AGO 2011 EXPIRA 01 AGO 2021

N-16-514





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2017.06.27 17:21:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 43

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

270867/2017 (0) DE FECHA 27/06/2017

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES, E.G.S., S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 809659 (S) DESDE EL VIERNES, 26 DE JULIO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: YUN KET FU NG

DIRECTOR: JAIME FU NG

DIRECTOR: VICTOR JAVIER FU WU

PRESIDENTE: YUN KET FU NG

TESORERO: VICTOR JAVIER FU WU

SECRETARIO: JAIME FU NG

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA
SERA EL SECRETARIO O EL TESORERO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017A LAS 04:37 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2016.04.01 08:23:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 505089

Bella de Lima

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 138324/2016 (0) DE FECHA 30/03/2016. R.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 7940 (F)
LOTE MARCADO CON L NUMERO 17M SEGUN PLANO 80812-125313, SITUADA EN EL CORREGIMIENTO JUAN
DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 1600 MTS2
CON UN VALOR DE VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 24,466.00)
MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: CON LOTE 6 DE LA CALLE QUINTA; SUR: CON AVENIDA TERCERA; ESTE: CON
CALLE SEXTA; OESTE: CON LOTE 15 DE LA AVENIDA TERCERA.--MEDIDAS: 30MTS DE FRENTE POR 54MTS DE
FONDO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES E.G.S., S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A
FAVOR DE BANCO GENERAL,S.A. POR LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 500,000.00) POR UN PLAZO
DE 5 AÑOS, SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN
8712, FOLIO REAL Nº 7940 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2013ASIENTO DIARIO: 254441 DE
FECHA 06/01/2014.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A
FAVOR DE BANCO GENERAL S.A POR LA SUMA DE QUINIENTOS SETENTA MIL BALBOAS (B/. 570,000.00) Y POR
UN PLAZO DE 5 AÑOS Y 12 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 5.95% UN INTERÉS ANUAL DE 5.75%. INSCRITO AL
ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 7940 (F),
EN EL NÚMERO DE ENTRADA 209518/2015 (0) DE FECHA 19/05/2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016
06:52 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

45

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRPM-IA- 083 -2017
De 5 de Abril de 2017

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

El señor **YUN KET FU NG**, de nacionalidad china, varón, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal N-16-514, se propone realizar el proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**.

Que en virtud de lo antedicho, el señor **YUN KET FU NG**, presentó el día 24 de marzo de 2017, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, elaborado por los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA** (IAR-038-99) y **KAROL KAROLINE KING COBA** (IRC-018-10), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamiento subterráneo; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario y depósito, depósitos con servicio sanitario y escalera; Nivel 100 que incluye depósitos, vestidores, comedor y servicios sanitarios; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos.

Este proyecto se desarrollará sobre la finca **78940**, registrado con código de ubicación 8712, con una superficie de 1600 m², propiedad de la sociedad **INVERSIONES, E.G.S., S.A.**, cuyas coordenadas Sistema WGS-84, a continuación se describen:

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-056-2017**, del 28 de marzo de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 25 a 29, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y

46
mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, cuyo promotor es la entidad gubernamental **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. Responsabilizarse del Manejo de Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- d. Dar atención en lo correspondiente, a cualquier denuncia o señalamiento de molestia que pudiesen manifestar los vecinos del proyecto. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- e. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros, en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas.
- f. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- h. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículos, en aceras y cordones de las vías públicas, así como también la

47
acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.

- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones.
- p. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, de la presente resolución.

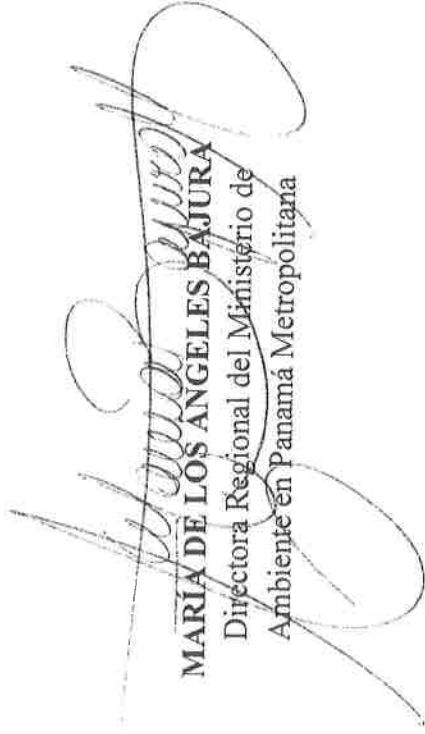
Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

48

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 de AGO (5) días, del mes de Abril, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

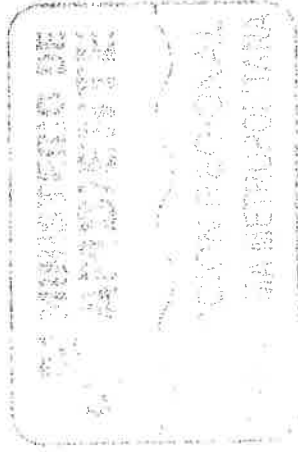

MARIA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

En 7 de abril de 2017, siendo las
3:13 de la Tarde Notifiqué
personalmente a Ysaí Ríos N.º
de la presente Resolución
Ysaí Ríos
N.º 2000
9-348-705
Quién Notifica
Cédula 9-348-705

MAYSIRIS MENCHACA

Jefa del Departamento
de Evaluación Ambiental



49

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **INVERSIONES E.G.S., S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **1600 m².**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEPM-IA-083-A DE 5 DE
Noviembre DE 2017.

Yunkelet Fu NC
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por dentro
Firma

W-16-5-14
No. de Cédula de I.P.

7/4/17
Fecha

#569

50

Panamá, 16 de enero de 2020

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Estimada Ingeniero Concepción:

Sean mis primeras palabras portadoras de éxitos en las funciones que desempeña. Por medio de la presente nota solicitamos corrección en la descripción de la Resolución DRPM-IA-083-2017 del 05 de abril de 2017 ya que al momento de la construcción el propietario realizó cambios y estamos aprobando planos "as build" para lo que nos solicitan realizar las correcciones en el Ministerio de Ambiente.

La descripción original del proyecto Locales Comerciales con Depósitos y Oficina consistía en **"la construcción de un edificio de 4 niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamientos subterráneos; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), 4 locales comerciales con servicio sanitario; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos"**.

La descripción según el plano de lo construido y para lo cual hacemos esta petición de "As Build" para el proyecto Locales Comerciales y Depósitos es la siguiente:

Nivel -100 Cuarto de Bombas y Tanque de Agua, Nivel 000: estacionamientos, cuarto eléctrico, generador eléctrico, 2 locales comerciales, 2 depósitos, Nivel 100 al 300 para depósitos.

El resto de los datos, como nombre de propietario, áreas de construcción, ubicación, etc., son correctos y corresponden al proyecto que la Resolución hace referencia, puesto que el sótano no se construyó y el área es reemplazada por el nivel 300.

Actualmente el proyecto está en la Dirección de Obras y Construcciones Municipales de Panamá, en Recorrido RDP-2683, y se encuentra aprobado en todas las instituciones y nos solicitan una aclaratoria a este hecho para concluir la aprobación.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,


Yun Ket Fu Ng

Representante Legal
Inversiones EGS. S.A.





C108-2020

REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yun kef
Fu Ng

NOA DE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO DE MAY 1983
LUGAR DE NACIMIENTO CHINA
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPIRADA 01-AGO-2011 EXPIRA 01-AGO-2011

N-16-514

2-45-2-2

569

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRPM-IA-083-2017
De 5 de Abril de 2017

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

El señor **YUN KET FU NG**, de nacionalidad china, varón, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal N-16-514, se propone realizar el proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**.

Que en virtud de lo antedicho, el señor **YUN KET FU NG**, presentó el día 24 de marzo de 2017, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, elaborado por los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA** (IAR-038-99) y **KAROL KAROLINE KING COBA** (IRC-018-10), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamiento subterráneo; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario y depósito, depósitos con servicio sanitario y escalera; Nivel 100 que incluye depósitos, vestidores, comedor y servicios sanitarios; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos.

Este proyecto se desarrollará sobre la finca 78940, registrado con código de ubicación 8712, con una superficie de 1600 m², propiedad de la sociedad **INVERSIONES, E.G.S., S.A.**, cuyas coordenadas Sistema WGS-84, a continuación se describen:

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-056-2017**, del 28 de marzo de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 25 a 29, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y

53

mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, cuyo promotor es la entidad gubernamental **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. Responsabilizarse del Manejo de Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- d. Dar atención en lo correspondiente, a cualquier denuncia o señalamiento de molestia que pudiesen manifestar los vecinos del proyecto. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- e. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros, en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas.
- f. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- h. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículos, en aceras y cordones de las vías públicas, así como también la

54
acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.

- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
 - l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - n. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
 - o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones.
 - p. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

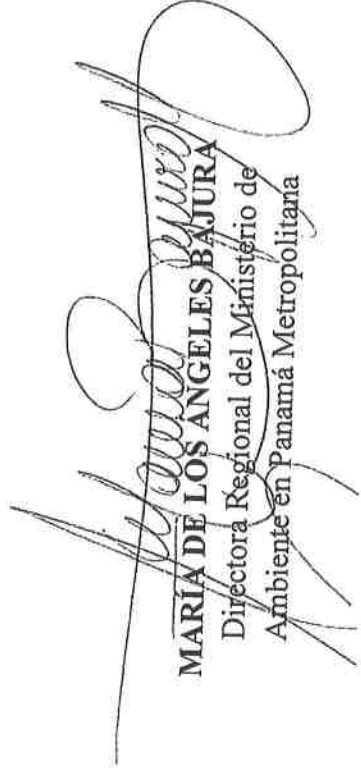
ALB

55

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cinco (5) días, del mes de Abril, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA**

El 7 de abril de 2017, siendo las
3:13 de la Tarde, Notifiqué
personalmente a Luis Ket Fe Ug
de a presente Resolución


Quien Notifica
Cédula 4-3148-705
MAYARIS MENCHACA

56

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES E.G.S., S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1600 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEPU-PA-08-17 DE 05 DE
ABRIL DE 2017.

Junkei Fu NC
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

proyecto
Firma

W-16-S-14
No. de Cédula de I.P.

7/4/17
Fecha

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz,
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

FORMATO EIA FEVA-011

Panamá, 31 de enero de 2020
DRPM-097-2020

Señor
YUN KET FU NG
Representante legal
INVERSIONES EGS. S.A.
E. S. D.

Estimado señor Fu Ng:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 17 de 2 de 2020
4:53pm
Jorge + Fu Ng
Presente
Resolución
Cédula

Tenemos el agrado de dirigimos a usted en virtud de la nota S/N recibida el 17 de enero del 2020, la cual hace referencia a la solicitud que consiste en: “corrección en la descripción de la Resolución DRPM-IA-083-2017 del 05 de abril de 2017 ya que al momento de la construcción el propietario realizo cambios y estamos aprobando planos “as build” para lo que nos solicitan realizar las correcciones en el Ministerio de Ambiente”.

La descripción original del proyecto Locales Comerciales con Depósitos y Oficina consistía en “la construcción de un edificio de 4 niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamientos subterráneos; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), 4 locales comerciales con servicio sanitario; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos”.

La descripción según el plano de lo construido y para lo cual hacemos esta petición de “As Build” para el proyecto Locales Comerciales con Depósitos y Oficina es la siguiente: Nivel -100 Cuarto de Bombas y Tanque de Agua, Nivel 000: estacionamientos, cuarto eléctrico, generador eléctrico, 2 locales comerciales, 2 depósitos, Nivel 100 al 300 para depósitos.

Le informamos que luego de revisar la documentación aportada por el peticionario, comparándola con el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, con la Resolución de aprobación DRPM-IA-083-2017 del 05 de abril de 2017 y los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo, que contiene en orden cronológico, el proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental

58

denominado **Locales Comerciales con Depósitos y Oficina** es correcta, lo cual no es procedente la solicitud de corrección porque no existe error en lo aprobado.

Por lo antes expuesto le indicamos, que para realizar cambios el Promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto Locales Comerciales con Depósitos y Oficina, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto del 2012.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARCOS A. SALABARRÍA V.
Director Regional, encargado
**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
MARCOS A. SALABARRIA V.
MASTER ENG. AMBIENTALES CENF. MAN. REC. N°
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

Cc: Expediente




MSc. A. /mm

PODER ESPECIAL

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCION
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ingeniero Concepcion:

Por este medio, yo **YUN KET FU NG** mayor de edad, con cédula de identidad personal número No. N-16-514 representante legal de la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.** promotores del Proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**", a desarrollarse sobre un globo de terreno conformado por la finca: 7940 (Tomo 1, Folio 1, Cód. de ubicación 8712, Lote 17), ubicada en Ave. José Agustín Arango, en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá,

Nos notificamos por escrito y autorizamos a la señora Esthefanya Aguirre Avendaño con pasaporte. No.AR080444, para notificarse por escrito de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-097-2020 del 31 de enero del 2020 y retirar el dicha Resolución del proyecto antes mencionado.

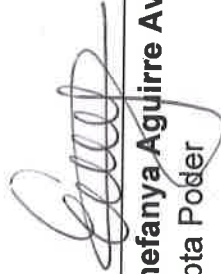
Agradeciendo su atención,



YUN KET FU NG

Promotor

Entrega Poder


Esthefanya Aguirre Avendaño
Acepta Poder

